RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000764 de 31 DIC. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura excepcional 2025, correspondiente a gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 38 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, modificado por el artículo cuarto del Acuerdo No.83 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.09 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017, No.02 del 27 de enero de 2021 y No.83 del 01 de noviembre de 2024, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 4 del Acuerdo No.83 del 01 de noviembre de 2024, que modificó el artículo 38 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, establece:

Artículo 38. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.
El Consejo Directivo de la Corporación podrá autorizar que se asuman compromisos y obligaciones que afecten el presupuesto de inversión de vigencias futuras, sin contar con apropiación en el año en que se concede la autorización, siempre que se trate de proyectos de inversión de carácter misional.
Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación económica y financiera y el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación.

PARÁGRAFO. *El Director General de la Corporación podrá autorizar vigencias futuras excepcionales para asumir compromisos y obligaciones correspondientes a los gastos operativos de inversión y gastos originados en convenios y contratos interadministrativos de inversión, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.*

Que la Corporación suscribió con el Fondo de Adaptación el Convenio Interadministrativo No.3024 de 2024, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y presupuestales para la implementación de estrategias

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000764 de 31 DIC. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura excepcional 2025, correspondiente a gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo

integrales participativas para la restauración y rehabilitación ecológica, uso sostenible y gestión integral de la microcuenca El Tejar en el Municipio de Chocontá.", por valor de $4,200,000,000, de los cuales el Fondo Adaptación aporta la suma de $2,000,000,000 y la CAR $2,200,000,000, estos últimos compuestos por $220,000,000 de la vigencia 2024, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal No.24603856 y 24603857 del 31 de agosto de 2024 y $1,980,000,000 de la vigencia futura 2025, amparados por el Acuerdo No.62 del 13 de septiembre de 2024 expedido por el Consejo Directivo.

Que los recursos aportados por el Fondo Adaptación al mencionado convenio fueron incorporados al Presupuesto de la Corporación correspondiente a la vigencia 2025 mediante el Acuerdo No.96 del 18 de diciembre de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la entidad.

Que la Corporación, en el marco del proyecto No.06. "*Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental"* perteneciente al programa 3202 – *"Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos",* contemplado en el PAC 2024-2027, suscribió el convenio interadministrativo No.3024 de 2024 con el Fondo de Adaptación, cuyo objeto es *"Implementar acciones integrales con enfoque participativo para la restauración en áreas de importancia ambiental en microcuencas priorizadas (Quebrada el Tejar - Chocontá), incluye interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable".*

Que en relación con los aportes del Fondo de Adaptación al citado convenio, la Dirección de Recursos Naturales – DRN, para amparar el proceso relacionado en el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos de la vigencia 2025, por un valor de $2,000,000,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de las vigencias futuras y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	TOTAL
2,000,000,000	2,000,000,000

Que de conformidad con el artículo 38 del Estatuto Presupuestal de la entidad, modificado por el artículo 4 del acuerdo No.83 del 01 de noviembre de 2024, el 26 de diciembre de 2024, **la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras en lo correspondiente a los gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo**, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000764 de 31 DIC. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura excepcional 2025, correspondiente a gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la contratación prevista en la presente resolución, **compromete recursos del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia futura 2025 a través de un convenio interadministrativo**, se requiere la autorización de la Dirección General para comprometer dichos recursos.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8º del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar cupo presupuestal de vigencia futura excepcional para el año 2025, con cargo al presupuesto de gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo por la suma de $2,000,000,000, de conformidad con el siguiente detalle:

PROYECTO	OBJETO	FUENTE	VIGENCIA 2025	TOTAL
PROYECTO 06. ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL	“IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN MICROCUENCAS PRIORIZADAS (QUEBRADA EL TEJAR - CHOCONTÁ), INCLUYE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE”.	16 - APORTES CONVENIOS - CON CSF	2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL			**2,000,000,000**	**2,000,000,000**

ARTÍCULO 2. La Dirección Administrativa y Financiera, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2025, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3. Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente resolución, no utilizadas a 31 de diciembre de 2024, caducan de

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000764 de 31 DIC. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura excepcional 2025, correspondiente a gastos de inversión a través de un convenio interadministrativo

conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Josue Jesus Henao Agudelo / DAF - PRESUPUESTO
Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Dirección de Recursos Naturales
Anexos: 3 archivos adjuntos
Proyectó: Dianna Daney Sáenz Soto / DAF - PRESUPUESTO
Revisó: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DAF
Yenny Marcela Chaparro Rodriguez / OAP
Nancy Alexandra Sanchez Correa / DGEN